LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E) ASIGNADO AL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LA CIUDADANÍA Y/O ENTES DE CONTROL RESULTADO DE LAS EJECUCIONES ADELANTADAS POR LA UAERMV.**

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	☐
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.	☐

Dada en Bogotá D.C., el 19-02-2024.

Documento 20241900046093 firmado electrónicamente por:	
NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS	Profesional Especializado (E) PROCESO TALENTO HUMANO nayibe.gonzalez@umv.gov.co Fecha firma: 23-02-2024 17:42:34
Revisó:	TATIANA MARGARITA DE LA ROSA AMARANTO - Profesional Especializada - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - tatiana.delarosa@umv.gov.co

40b17f6d9112cd3bead04377412b9a0db368d8967b1ea5e18b77c752006210e9
Codigo de Verificación CV: a9b86 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/